



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**  
*Gestión, Cambio y FUTURO*

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 119-2007-MDM**

Majes, 21 de agosto de 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, ha adoptado.

**VISTOS:**

El Informe Nro. 1327-2007-GDU-OOPP-MDM del Departamento de Obras Públicas y el Proveído Nro. 348-2007/GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Nro. 00238-2007-PPTO-MDM presentado por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 283-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 006-R-VMA-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores; el Proveído Nro. 403-2007-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195° numeral 6) de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, señala que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala en su artículo 79°, inciso 4.1 que en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, las Municipalidades Distritales ejercen funciones específicas compartidas entre las que se encuentran ejecutar obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, las que puede ejecutar directamente o proveer su ejecución por parte de terceros.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, establece como competencia y función específica compartida con el Gobierno Nacional, el Regional y las Municipalidades construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su circunscripción.

Que, mediante el Informe Nro. 1327-2007-GDU-OOPP-MDM emitido por el Ing. Lucio Vilca Ticona del Departamento de Obras Públicas, por el cual solicita la modificación del presupuesto en cuanto al expediente técnico de la obra: "Asfaltado Ingreso Asentamiento B y C", por cuanto anteriormente se había probado, mediante el Acuerdo de Concejo Nro. 114-2007-MDM con un monto de 393,525.85 Nuevos Soles; sustentando que según el Presupuesto Participativo del año 2007 ha designado el monto de 1'000,000.00 de Nuevos Soles para la ejecución de diferentes obras en los distintos asentamientos, resultando que dicho monto representa el 40% del presupuesto total aprobado, lo que es desproporcional y no siendo equitativo con respecto a los demás asentamientos; en tal sentido se ha reformulado el presupuesto quedando en S/. 254,650.00 Nuevos Soles y se solicita que sea sometido a sesión de oncejo el nuevo expediente modificado para su aprobación respectiva.

**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, estando al Dictamen Nro. 006-R-VMA-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores, nos dan a conocer que en base al Informe Nro. 1327-2007-GDU-00.PP-MDM, se ha procedido a revisar y evaluar el expediente reformulado de la obra: "Asfaltado Ingreso Asentamiento B y C"; por lo que dictaminan que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo por el cual se aprobó el expediente técnico anterior y se apruebe el nuevo expediente técnico reformulado, para ello se deberá someter a sesión de Concejo para su aprobación e inicio de ejecución de la obra.

Que, estando al Informe Nro. 0238-2007-PPTO-MDM presentado por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por la cual da a conocer su sugerencia de considerar la modificación planteada, consistente en la reducción del presupuesto para el Asfaltado del Ingreso al Asentamiento B y C en un monto de S/. 254,650.00 Nuevos Soles. Y de esta manera la distribución del recurso asignado para el asfaltado de vías sea de manera equitativa entre los Centros Poblados y la Villa El Pedregal.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo Nro. 114-2007-MDM, por el cual se aprobó el expediente técnico de la obra: "Asfaltado Ingreso Asentamiento B y C".

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el expediente técnico reformulado de la obra: "Asfaltado Ingreso Asentamiento B y C"; estableciéndose el presupuesto para su ejecución en un monto de S/. 254,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), toda vez que cuenta con las exigencias técnicas requeridas por Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que la presente obra se ejecutará por la modalidad de ejecución por contrata; siendo su plazo de ejecución de 60 días calendarios, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, afecte la partida presupuestaria pertinente con la Fuente de Financiamiento correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con el Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente.

## POR TANTO:

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"  
ALCALDE  
ARQ. BETHEE D. CAZARES FALLA

  
Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
SECRETARIA GENERAL  
Caylloma Arequipa  
DAVID ROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>